



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 24 de febrero del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 003-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, se debatió el segundo punto de agenda: "Informe verbal del Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Roger Rueda Regalado, sobre los siguientes puntos: - Pago de jubilados y cesantes de la institución que usted preside. - Incumplimiento de Información solicitada por el Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el numeral 7 de su artículo 8°, señala que la gestión de los gobiernos regionales se rige por principios, de los cuales se tiene el principio de Equidad, el mismo que a la letra dice: "Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional";

Que, en el literal a) del Artículo 15°, de la Ley ut supra establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el inciso b) del artículo 16°, señala que es un derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CD, en su Artículo IV, del Título Preliminar, prescribe que los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, un grupo de cesantes y jubilados de la Dirección Regional de Agricultura expusieron la problemática que tienen en razón de no percibir el pago de sus beneficios en el momento oportuno, y por qué citado sector sostiene deudas de las cuales se desconoce cuándo se efectuaría el pago de las mismas. Concluyendo encomendar al Consejero Regional - Ing. Diego Alemán Ramírez, acompañe a los cesantes y jubilados en las gestiones y coordinaciones que se vayan a realizar para solicitar el pago de sus beneficios;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR al Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, acompañe a los ex trabajadores de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes en condición de cesantes y jubilados en las gestiones y coordinaciones que se vayan a realizar para solicitar el pago de sus beneficios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL
DR. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL